

 NIT 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE ACTOS ADMINISTRATIVOS	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
--	--	--

RESOLUCION No 100.04.090
(ABRIL 16 DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,
 En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confiere la ley y.

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo de pago de fecha veintisiete (27) de Febrero de 2020, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$230.744.890,00)** se pactó como cuota inicial la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$92.300.000,00)**. Y el valor restante es decir la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$138.444.890)**. Será financiado en cinco (05) cuotas (mensuales) de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.688.978)**,

Que de acuerdo a lo anterior el Municipio de Hato Corozal debe realizar el pago de la cuota No. 2 del 10 al 15 de Abril de 2020 por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.688.978)**, y también debe realizar el pago por concepto de alumbrado público correspondiente al mes de Marzo 2020 por valor de **VEINTIDOS MILLINES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE(\$22.183.058,00)**.

Que existe certificado disponibilidad presupuestal No 0111 de fecha 15 de Abril de 2020, para cancelar dicha cuota y el servicio del mes facturado.

Que con base en las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar a la Secretaría de Hacienda, para que gire a favor **ENERCA S.A E.S.P.** Identificada con **NIT. Nº 844.004.576-0**, la suma



NIT 800012638-2

ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE
DESPACHO ALCALDE

ACTOS ADMINISTRATIVOS



**RESOLUCION No 100.04.090
(ABRIL 16 DE 2020)**

CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$49.872.036,00) por concepto de pago de la cuota No 2 y servicio de Alumbrado Público de Hato Corozal - Casanare, correspondiente al mes de Marzo de 2020, cuenta número 470945749.

Artículo 2º.- Para efectos presupuestales, el pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad N° 0111 de fecha 2020-04-15 – código de rubro 222112 – RECURSO – 110 – IMPUTACION PRESUPUESTAL - SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO - RECURSO/CONVENIO – INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA-RECURSOS PROPIOS...\$22.183.058,00. CÓDIGO DE RUBRO 222113 – RECURSO – 650 – IMPUTACION PRESUPUESTAL - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO - RECURSO/CONVENIO – IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASEODUCTO Y OLEODUCTOS LEY 153 2012..... \$ 27.688.978,00.

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

Artículo 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los dieciséis (16) días del mes de Abril de 2020.

DARÍO YESID GARCÍA BARRY
Alcalde Municipal

Proyecto ASTRID LALEMA ALCANTARA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Revisa: LLUVIA MINELLY GONZALEZ BRAVO
Jefe de Oficina Jurídica